

• • •
CG-I-SE-24/23

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78, FRACCIONES XX Y XXIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

El suscrito, Secretario Ejecutivo Interino, con fundamento en los artículos 78, fracciones XX y XXIII del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 57, segundo párrafo, fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

I N F O R M E

- I. En fecha **treinta de noviembre del año en curso**, mediante cédula de notificación electrónica, recaída en el expediente SM-JRC-42/2023 y acumulados, la C. Yoana Guadalupe Orduño Silva, actuario de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó la sentencia de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés recaída dentro del expediente citado, mediante la cual **modificó** la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes en los expedientes TEEA-RAP-009/2023 y acumulados, y **declaró** la inconstitucionalidad y en consecuencia la inaplicación del inciso d), del punto 6, del apartado B. denominado *“PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ANTE LA POSIBILIDAD DE RENUNCIAS SISTEMÁTICAS DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO FEMENINO”*, de las Reglas para garantizar la paridad de género en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.

- II. En fecha **cinco de diciembre del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-056/2023, signado por la Lic. María del Carmen Ramírez Zúñiga, titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la **SENTENCIA** de fecha cinco de diciembre del año en curso, dictada en el expediente **TEEA-RAP-015/2023 y Acumulados**, promovido por la representación del partido político Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, misma que **confirmó** el oficio IEE/P/2344/2023 de la Presidencia del Consejo General del Instituto Local a través del cual, informó al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Aguascalientes, respecto del monto total del remanente que debía reintegrar con motivo de los recursos públicos no ejercidos durante el periodo 2021.

- • •
- III. En fecha **catorce de diciembre del año en curso**, el **C. Israel Ángel Ramírez**, representante suplente del Partido Acción Nacional, presentó el medio de impugnación **RECURSO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL** en contra del **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEA-RAP-012/2023 Y ACUMULADOS.”**, identificado con la clave alfanumérica **CG-A-59/23**, aprobado en fecha diez de diciembre del año dos mil veintitrés. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JRC-006/2023**.
- IV. En fecha **veintiuno de diciembre del año en curso**, mediante cédula de notificación electrónica, recaída en el expediente SM-JRC-52/2023, la C. Patricia Orozco Gómez, actuario de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó el acuerdo plenario de **reencauzamiento** de la demanda referida en el apartado III del presente informe al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. El citado Tribunal Electoral integró el expediente respectivo bajo el número TEEA-RAP-018/2023.
- V. En fecha **veintidós de diciembre del año en curso**, mediante cédula de notificación electrónica, recaída dentro del expediente SUP-REC-359/2023 Y ACUMULADO, el Lic. Enrique Ramírez López, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó la sentencia recaída dentro del expediente citado, mediante la cual se **desechan de plano** las demandas de los recursos de reconsideración interpuestos en contra de la sentencia emitida por la Sala Monterrey en los Juicios de Revisión Constitucional SM-JRC-42/2023 y acumulados, referidos en el apartado I del presente informe.
- VI. En fecha **veintiséis de diciembre del año en curso**, el **C. Hugo Estrada Domínguez**, presentó el medio de impugnación **RECURSO DE APELACIÓN** en contra del **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEA-RAP-012/2023 Y ACUMULADOS”**, identificado con la clave alfanumérica **CG-A-59/23**, aprobado

- • •
- en fecha diez de diciembre del año dos mil veintitrés. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-014/2023**.
- VII.** En fecha **veintiséis de diciembre del año en curso**, la C. Sarahi Priscila Ramos Padilla, presentó el medio de impugnación **RECURSO DE APELACIÓN** en contra del **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 EN AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEA-RAP-012/2023 Y ACUMULADOS”**, identificado con la clave alfanumérica **CG-A-59/23**, aprobado en fecha diez de diciembre del año dos mil veintitrés. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-015/2023**.
- VIII.** En fecha **veintiséis de diciembre del año en curso**, el C. **Hugo Estrada Domínguez**, presentó el medio de impugnación **RECURSO DE APELACIÓN** en contra del **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 EN AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEA-RAP-012/2023 Y ACUMULADOS”**, identificado con la clave alfanumérica **CG-A-59/23**, aprobado en fecha diez de diciembre del año dos mil veintitrés. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-016/2023**.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha treinta de diciembre de dos mil veintitrés. - **CONSTE.** -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA